

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 116

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, la cantidad de diecinueve mil cincuenta (\$19,050) dólares, provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Inciso 5, Subinciso A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 112-2013 la cantidad de mil quinientos (\$1,500) dólares; Subincisos (a) y (b) del Inciso (32), Acápite (B), Sección 1, la cantidad de diez mil cinco dólares (\$10,005) y de los Subincisos (a) y (b) del Inciso (36), Acápite (B) la cantidad de siete mil quinientos cuarenta y cinco (\$7,545), procedentes de la Resolución Conjunta 125-2014; para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto
- 2 Rico, la cantidad de diecinueve mil cincuenta (\$19,050) dólares, provenientes de los
- 3 balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Inciso 5, Subinciso A,
- 4 Sección 1 de la Resolución Conjunta 112-2013 la cantidad de mil quinientos (\$1,500)
- 5 dólares; Subincisos (a) y (b) del Inciso (32), Acápite (B), Sección 1, la cantidad de diez
- 6 mil cinco dólares (\$10,005) y de los Subincisos (a) y (b) del Inciso (36), Acápite (B) la
- 7 cantidad de siete mil quinientos cuarenta y cinco (\$7,545), procedentes de la Resolución

1 Conjunta 125-2014; para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución
2 Conjunta; para ser utilizados según se desglosa a continuación:

3 **A. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico**
4 **(OMEP) Región San Juan (REGIÓN 1)**

5 a. Escuela Instituto Loaiza Cordero para niños ciegos.

6 Para obras y mejoras permanentes en el plantel escolar de la Escuela
7 Instituto Loaiza Cordero para niños ciegos ubicado en Calle Feria
8 número 1397, en el Municipio de San Juan, Distrito Senatorial I.

9 **TOTAL ASIGNADO** **\$19,050**

10 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas
11 (OMEP) Región San Juan (REGIÓN 1), a contratar con contratistas privados, así como con
12 cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el
13 desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
15 aportaciones estatales, municipales y/o federales.

16 Sección 4.- Las agencias, dependencias y municipios que reciben fondos mediante esta
17 Resolución Conjunta tienen la obligación de presentar un informe detallado del uso y
18 disposición de los fondos reasignados. El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero
19 al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado
20 ante la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde
21 de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes
22 designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los

- 1 fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado y de la
- 2 Cámara de Representantes de Puerto Rico.
- 3 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.